

Exp. Referencia Tramita: 132277

a) Objeto del Contrato.

Será objeto del contrato, la realización de trabajos relativos al servicio de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA CASSETAS DESTINADAS A LA VENTA AMBULANTE, INSTALADAS DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS (Dic 2017-Ene 2018)"

b) Órgano de Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda; apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto. Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y del Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, el órgano de contratación es el Director General de Servicios Públicos.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: <https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/>

d) Presupuesto del contrato.

El presupuesto estimado máximo del contrato es 9.575€, al que se adicionará el 21% de IVA (2.010,75€), lo que supone un total de 11.585,75 €, atendida la duración del contrato y teniendo en cuenta los contratos menores relativos al servicio de vigilancia de casetas de venta ambulante, tramitados a lo largo de estos últimos años por esta Oficina, los días de la prestación de dicho servicio, las horas en las que deberá prestarse el servicio vigilancia, el número máximo de casetas instaladas, así como el número mínimo de vigilantes asignados en contrataciones similares.

e) Duración del contrato.

Teniendo en cuenta el Decreto del Consejero de Servicios Públicos y Personal, de 13 de junio de 2017, expediente 0671180/17, de venta ambulante, las fechas de duración del contrato serán desde el 15 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.

El servicio de vigilancia, se realizará en horario nocturno desde las 22:00 horas hasta las 10:00horas, por lo que el número de horas que deberán realizarse serán 288 horas, siendo 24 días los que se debe prestar el servicio, comenzando el día 15 de diciembre de 2017 (a las 22:00 horas) y finalizando el 8 de enero de 2018 (a las 10:00 horas).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificacionAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es



MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04769D ENRIQUE ASENSIO GARCIA	El/La Técnico/a	27/11/2017	3916867

A su vez, y por la disposición de las casetas de venta ambulante en la Plaza Aragón, y la experiencia en la organización de este tipo de actividad, se ve necesario, que al menos el servicio sea prestado por dos vigilantes de seguridad.

Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria SPU-4313- 22699 "GASTOS FUNCIONAMIENTO AUTORIZACIONES TEMPORALES VENTA AMBULANTE"

f) Criterios de valoración

Valoración sobre un total de 100 puntos.

- Criterios objetivos (85 puntos)

Oferta económica: hasta 85 puntos.

Será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (85 \times \text{min.}) / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min es el importe de la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Criterios dependientes de juicio de valor (15 puntos)

1) Proyecto de realización del servicio: hasta 10 puntos.

A) Planificación del servicio: hasta 6 puntos:

- Metodología del trabajo específica sobre los trabajos a prestar: hasta 4 puntos
- Formación del personal adscrito al servicio: hasta 2 puntos.

B) Gestión y atención: hasta 4 puntos.

- Sistema de control interno de la empresa para controlar el cumplimiento por parte del personal y calidad del servicio, hasta 2 puntos.
- Sistema eficaz de comunicación en caso de necesidad: hasta 1 punto.
- Certificado de inscripción en el Registro de empresas de seguridad, de la Dirección General de la Policía: hasta 1 punto



ID. DOCUMENTO	MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04769D ENRIQUE ASENSIO GARCIA	El/La Técnico/a	27/11/2017	3916867

2.) Mejoras, cláusulas sociales de género (hasta 5 puntos).

- Se valorarán la adopción de medidas específicas de igualdad de género en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:
 - o contratación en número y porcentaje de mujeres y hombres que empleará la entidad licitadora para la ejecución del contrato favoreciendo al sexo subrepresentado en el sector, (2,5 puntos)
 - o medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, valorando las medidas concretas que la entidad licitadora se compromete a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato y mejoren los mínimos establecidos como condición especial de ejecución. (2,5 puntos)

La entidad licitadora deberá utilizar tanto en la memoria técnica como en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato, un lenguaje e imágenes no sexistas.

g) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,80 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $O_f < O_{fmedia} \times 0,80$ se considerará desproporcionada.

Donde O_f es la oferta presentada y O_{fmedia} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art 152 del R.O. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

h) Facturación.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igualo superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario a la Oficina Económico Jurídica de Servicios Públicos y Personal, se realizará a través de:

-Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)

-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a null/VerificaciónAction.action Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04769D ENRIQUE ASENSIO GARCIA	El/La Técnico/a	27/11/2017	3916867

(FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

-Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003687 COORDINACION GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

i) Notificación

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de lo dispuesto en su art. 14 y art. 41 y siguientes, la notificación de la resolución se realizará preferentemente, de forma electrónica, para lo que el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en este artículo, pero no para la práctica de notificaciones.

Para ello, en la oferta se deberá indicar un correo electrónico a efecto de las notificaciones electrónicas.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$

ID. DOCUMENTO	MTE5LzEwMjA1NjQvVDE\$	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04769D ENRIQUE ASENSIO GARCIA	El/La Técnico/a	27/11/2017	3916867